

**BIOÉTICA, LOS DERECHOS HUMANOS Y SU IMPORTANCIA EN EL PROFESIONAL
DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL**

**BIOETHICS, HUMAN RIGHTS AND THEIR IMPORTANCE IN THE PROFESSIONAL OF
SOCIAL
COMMUNICATION**

Edgardo Murgas Álvarez

Universidad de Panamá, Facultad de Comunicación Social. Panamá
edgardo.murgas@up.ac.pa <https://orcid.org/0009-0009-4466-3790>

Alcira Prieto Montero

Universidad de Panama, Facultad de Comunicación Social. Panamá
alcira.prieto@up.ac.pa <https://orcid.org/0000-0003-3500-4776>

Oscar Gómez Miranda

Universidad de Panamá, Facultad de Comunicación Social. Panamá
oscar.gomez@up.ac.pa <https://orcid.org/0000-0001-9207-5090>

Emmanuel Alemán Ariza

Universidad de Panamá, Facultad de Comunicación Social. Panamá
emmanuel.aleman@up.ac.pa <https://orcid.org/0000-0001-5565-1482>

Recibido: 31 mayo 2024

Aceptación: 20 abril 2024

Resumen

La bioética vendría siendo una disciplina que abiertamente va dirigida a dar un impacto de forma práctica, en otras palabras, a dirigir la conducta del ser humano en situaciones determinadas, frente a elecciones que involucran juicios y la toma de resoluciones controversiales.

Por ende, no puede ser limitado a ser solo un discurso dirigido a especialistas o un debate entre intelectuales. Más allá de crear una doctrina, la función de la bioética es la de poder lograr que la conciencia pública madure, lo cual podría llevar a personas que forman parte de la comunicación social, al momento de informar, puedan hacerlo de forma correcta. Dicho lo anterior, este artículo tiene el objetivo de probar que tan importante es la bioética y los derechos humanos para el profesional de la comunicación social. En el proceso de recolección de datos se ocupó el estudio explicativo, con la finalidad de proyectar información detallada sobre la bioética y los derechos humanos en el profesional de comunicación social, se utilizarán citas bibliográficas para darle seguimiento a la investigación, y sobre todo, entender más los distintos conceptos presentados en cuanto al tema.

Palabras clave: Ética de la comunicación, libertad de expresión, periodista, medios de información

Abstract

Bioethics would be a discipline that openly aims to have a practical impact, in other words, to direct the conduct of human beings in given situations, in the face of choices that involve judgments and the making of controversial resolutions. Therefore, it cannot be limited to being only a discourse addressed to specialists or a debate among intellectuals. Beyond creating a doctrine, the function of bioethics is to be able to make the public conscience mature, which could lead people who are part of social communication, at the moment of informing, to do it in a correct way. Having said that, this article aims to prove how important bioethics and human rights are for the social communication professional. In the process of data collection, the explanatory study was used, with the purpose of projecting detailed information about bioethics and human rights in the social communication professional, bibliographic citations will be used to follow up the research, and above all, to understand more about the different concepts presented on the subject.

Keywords: Ethics of communication, freedom of expression, journalist, media

Introducción

Adentrándonos en el tema, debemos explicar un poco más a fondo sobre lo que es la bioética y los derechos humanos, para tener más conocimientos de cuál sería el papel que juegan en el profesional de la comunicación social.

Actualmente, la bioética es considerada como algo primordial dentro de la investigación que se basa en la biomédica, pues estos investigadores de medicina, genética, biología y demás ciencias que pertenecen a la salud, deben tomar en cuenta la relevancia de sus principios esenciales para mantener los derechos del ser humano, debido a que existe la gran posibilidad de hacer que esos derechos sean vulnerables e inclusive la dignidad de la persona ante una investigación, puede ser débil.

La relevancia de estos temas se amplifica en el ámbito de la comunicación social, donde los profesionales no solo informan, sino que también moldean percepciones y actitudes. La ética en la comunicación adquiere una dimensión particularmente crucial al abordar temas sensibles.

Así, la responsabilidad ética del comunicador se convierte en un eje central para la construcción de una sociedad informada y éticamente comprometida.

Por ende, este artículo explora cómo los principios bioéticos y los derechos humanos no solo guían las decisiones individuales, sino que también definen el papel y la responsabilidad del comunicador social. Analizar estas interrelaciones no solo enriquece el debate académico, sino que también proporciona directrices éticas indispensables para una práctica comunicativa ética y efectiva en el contexto contemporáneo.

Desarrollo

Contexto, conceptos de la bioética, derechos humanos y profesional de comunicación social

Concepto de bioética

Para empezar, la palabra “bioética” —un neologismo introducido por el profesor de Oncología y asistente de dirección del McArdle Laboratory for Cancer Research Medical School, de la University of Wisconsin, Van Rensselaer Potter— se utilizó por primera vez en una monografía titulada *Bioethics: bridge to the future* (Potter Van Rensselaer, 1971). Para Potter, la Bioética representaba la afirmación de dos conclusiones: en primer lugar, que la supervivencia de un futuro a largo plazo se reduce a una cuestión de bioética, no de una ética tradicional; en segundo lugar, que para ese futuro a largo plazo había que inventar y desarrollar una política bioética, ya que la ética tradicional se refiere a la interacción entre personas, mientras que la bioética implica la interacción entre personas y sistemas biológicos. En el prefacio de su monografía, Potter afirma:

“Necesitamos de una Ética de la Tierra, de una Ética de la Vida Salvaje, de una Ética de Población, de una Ética de Consumo, de una Ética Urbana, de una Ética Internacional, de una Ética Geriátrica, etcétera. Todos estos problemas requieren acciones basadas en valores y en hechos biológicos. Todos ellos incluyen la Bioética y la supervivencia del ecosistema total constituye la prueba del valor del sistema (Potter Van Rensselaer, 1971)”.

Otro tema a destacar, es que en 1972 André Hellegers crea el Instituto Kennedy de Bioética, en la Universidad Georgetown (Washington DC), siendo esta la primera vez que una

institución académica recurre al nuevo término. Según Warren Reich (1995), la palabra bioética ha tenido éxito en imponerse porque es muy sugestiva y poderosa: "sugiere un nuevo foco, una nueva reunión de disciplinas de una forma nueva y con un nuevo foro que tendió a neutralizar el tinte ideológico que la gente asociaba con la palabra ética".

Además, la bioética **tiene sus orígenes en Egipto y la Mesopotamia**. Fue allí en donde se detectaron las primeras regulaciones vinculadas a la medicina. Es a Hipócrates (Grecia, 460-370 a.C) y a quien se le adjudica el Juramento Hipocrático, esto es, una guía obligatoria que orienta a los médicos en su labor. (Concepto)

Por otra parte, Carlo Caffara dice que el objeto material de la bioética es el actuar humano en el reino de la vida y que el ámbito de la bioética será el conocimiento científico de la vida y el uso de este saber. Según este autor, la bioética es una nueva ética especial que no debe elaborar nuevos principios éticos generales, sino aplicar los principios generales a los nuevos problemas que se ofrecen a la consideración humana en el reino de la vida. (Caffara, 1994, p. 23)

Siguiendo las definiciones, León Correa dice:

"La Bioética es una deliberación práctica de las exigencias éticas que lleva consigo el respeto por la vida humana y no humana, y la promoción de la dignidad de la persona, en el ámbito biomédico, en la asistencia en salud, en las instituciones, políticas y sistemas de salud" (León Correa, 2015)

En otros significados, la bioética podría definirse como "el estudio sistemático de la conducta humana en el ámbito de las ciencias de la vida y del cuidado de la salud, examinada a la luz de los valores y de los principios morales" (Bioethics, 2014)

Abel define **la Bioética** como:

"El estudio interdisciplinar de los problemas creados por el progreso biológico y médico, tanto a nivel microsocia como a nivel macrosocia, y su repercusión en la sociedad y en su sistema de valores, tanto en el momento presente como en el futuro". (Abel Fabre, 2001)

Por otro lado, el desarrollo de la bioética fue en sus primeros años un fenómeno casi exclusivamente americano. Daniel Callahan fundador del Hastings Center ha resumido (1993) los factores que contribuyeron a la aceptación de los estudios bioéticos en los EE.UU.:

- Aunque algunos de los más importantes bioeticistas eran teólogos o creyentes, enseguida los análisis dejaron de lado a la religión, para centrarse en una bioética laica

que pudiera ser operativa en un mundo pluralista. El discurso bioético se sustentaba principalmente en los derechos cívicos, el pluralismo ideológico y se buscaba un consenso y unas estrategias ante esa diversidad cultural.

- Ello supuso que la bioética americana hablara un lenguaje de "regulaciones" y "directrices" capaz de enfrentarse a temas complejos. No se trataba tanto de buscar una fundamentación común, sino que, partiendo de distintas tradiciones, se llegara a consensos sobre temas concretos, conforme estos se iban planteando. Esto se ha reflejado en Comités de revisión institucionales, en Comisiones asesoras al presidente o al Congreso.

- La bioética americana conectó muy bien con la ola de liberalismo político dominante en las elites educadas, que reconocían como propio el lenguaje de derechos y libertades individuales en una economía de mercado.

Han sido ofrecidas numerosas definiciones por parte de autores dedicados a esta disciplina. Por ejemplo, A. Pessina (1999), Catedrático de Bioética en la Universidad del Sacro Cuore (Milán), la ha definido como "conciencia crítica de la civilización tecnológica". Como él mismo indica, la bioética expresa un momento crítico, la insatisfacción y la incapacidad de autorregulación de los procesos tecnológicos, la necesidad de volver a pensar sobre los principios que han regido la civilización occidental. En nuestra opinión, estas reflexiones de Pessina captan perfectamente el significado actual de la bioética.

La bioética es un retorno al concepto de ética como *recta ratio agibilium* o *recta razón* práctica aplicada a los dilemas que se plantean en la civilización tecnológica. (Solana, 2015) En cualquier caso, en definitiva, todas las definiciones que son presentadas hasta ahora sobre el término bioética, contienen la idea que va basada en que la bioética es: "un estudio multidisciplinar de las problemáticas dadas por el conocimiento científico y por el gran poder de la tecnología que sostenemos sobre la vida". Y en todo momento se le hace reconocimiento al objetivo práctico de valer para dar orientación a decisiones fundamentales. Es conveniente, también, dar señalamiento a que la bioética ha terminado elaborando dos líneas de desenvolvimiento.

Finalizando con otro punto de vista tenemos a la bioética clínica que se dedica a ver los problemas de la asistencia y también de la investigación médica. Pero desde otra perspectiva está la bioética que confronta los problemas relacionados con el medio ambiente. El Autor Potter presentó una propuesta basada en llamar a esta segunda línea progreso "bioética global". Aunque algo si es cierto, hasta el momento, la bioética clínica ha prevalecido sobre la global en cada aspecto calculable.

Concepto de Derechos Humanos:

Primeramente, los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna. (Naciones Unidas, s.f.)

Nicolás Buenaventura:

“La ciencia de los derechos humanos no puede ser asumida hoy a partir de un solo mito de creación. Antes de que los derechos humanos tuvieran carta de ciudadanía, es decir, quedaran consagrados en pactos por medio de “cartas”, fueron siempre “gente”, por así decirlo, o sea que estaban vivos, pugnando por la convivencia y la solidaridad humanas, por hacer confiable y amable esta vida”. (Suriá, 2010, p. 16)

Paulin Hountondji:

“Ciertamente, Europa no inventó los derechos humanos, como tampoco inventó la idea de dignidad humana. Simplemente, fue capaz de realizar sobre este tema –y eso fue su mérito– una investigación sistemática que adquirió la forma de una discusión progresiva abierta. De esta manera produjo no la cosa, sino el discurso sobre la cosa”. (Suriá, 2010, p. 16)

Se concluye que, los derechos humanos son los derechos que tenemos básicamente por existir como seres humanos; no están garantizados por ningún estado. Estos derechos universales son inherentes a todos nosotros, con independencia de la nacionalidad, género, origen étnico o nacional, color, religión, idioma o cualquier otra condición. Varían desde los más fundamentales —el derecho a la vida— hasta los que dan valor a nuestra vida, como los derechos a la alimentación, a la educación, al trabajo, a la salud y a la libertad. (Naciones Unidas, 2022)

Concepto del profesional de comunicación social:

Para empezar, Cuando hablamos del campo profesional de la comunicación social podemos definirlo como un escenario en donde tiene lugar el desempeño de la profesión comunicacional y donde entran y socializan las personas y las organizaciones que específicamente se dedican a esta profesión. Así como en todos los campos, se planea organizadamente desde el grado autónomo que tienen los agentes y organizaciones que la conforman.

Por otro lado, el origen de la configuración del campo profesional de la Comunicación Social

se dio desde el nacimiento de ciertas prácticas de la profesión. Apareció paulatinamente en distintos estadios de dificultad de la estructuración social.

Sobre este aspecto resulta interesante la siguiente idea de la Profesora Restrepo:

La comunicación como profesión cobija multiplicidad de campos. Si bien es cierto que la sociedad ha legitimado algunos, como el Periodismo de manera privilegiada y otros, como la Publicidad, la Producción Audiovisual, la Comunicación de las Organizaciones, entre otros, el espectro cada día se abre más. Es frecuente encontrar la relación explícita de la comunicación con la educación, la salud, la administración, el desarrollo económico, la ecología, la política, la religión, las artes, la técnica por solo mencionar algunos campos. Basta con volver sobre la comunicación como constitutiva de lo humano en comunidad para descubrir que cualquier actividad humana está cruzada por ella; no es que todo sea comunicación, sino que esta es condición necesaria del desarrollo humano. (Restrepo J., 1995, p. 82)

En ese sentido, la comunicación es según las autoras latinoamericanas Estela Zalba y Jorgelina Bustos: (Durán, 2019)

Un concepto que atraviesa los múltiples campos de lo social y lo cultural. La comunicación es un proceso humano fundamental, que preside y enmarca la vida del hombre, tanto en su construcción como individuo como en su inmersión en lo social. Lo comunicativo está en la base de la mayoría de las prácticas sociales y es el proceso que posibilita la vida de relación. En tal sentido, toda práctica social involucra, en diversos grados, una forma de práctica comunicativa.

Para concluir, en tanto término polisémico y proceso sustantivo de la vida en sociedad, la comunicación ha devenido también “espacio profesional, campo académico y objeto de estudio transdisciplinar” (Saladrigas & Alonso, 2006, p. 12).

Esto quiere decir, que la comunicación ha estado presente de muchas maneras convitiendola en atractiva, en especial para futuros profesionales, pero también se ha vuelto iportante en muchos otros aspectos.

Motivación para la investigación

El motivo por el cual se presenta este artículo basado en la bioética, derechos humanos y su importancia en el profesional de comunicación social, es por el impacto que está teniendo

hoy en día, a pesar de que la bioética está siendo abordada en ámbitos tanto médicos como ambientales, en el ámbito de la comunicación también ha estado bastante presente y es necesario abordarlo.

Es decir, el comunicador de hoy en día debe tomar en cuenta los aspectos éticos que deben respetar al momento de informar, especialmente en los medios de comunicación cuando se trata de un tema médico o del medio ambiente, debido a que el aspecto bioético y el respeto a los derechos humanos deben ser abordado con mucho cuidado por el comunicador social, para que al momento de ejercer su profesión sepa todos los aspectos necesarios a seguir. Dicho lo anterior, es evidente que nuestra motivación va enfocada en el respeto del tema de la bioética y los derechos humanos, sobre todo en el área del comunicador social, debido a que estos profesionales tienen la tarea de informar, sin embargo, el hacerlo demanda de mucha dedicación y cuidado, cuando se refiere a temas delicados.

La bioética, los derechos humanos y su importancia para el profesional de comunicación social

La bioética es una ciencia que hoy en día va teniendo cada vez más relevancia ya sea en la salud, como en la formación de un profesional de comunicación social; sin embargo, para el comunicador de la información relacionada con la salud, debe tener en cuenta los aspectos que debe respetar al momento de informar, ya que estos pueden generar cambios en las actitudes y en el comportamiento humano. Consideramos que la información debidamente comunicada, puede ayudar a hacer reflexión de aquellas circunstancias médicas que tienen como implicación lo moral y lo legal.

Actualmente, estudiar la bioética es una herramienta fundamental en especial para el profesional de comunicación social, debido a que son temas de información general y tener conocimientos de como informarlo, es esencial tomando en cuenta la parte ética que se debe respetar.

Para Velázquez (2016), resulta importantísimo que los medios de comunicación, sobre todo en lo que a temas de bioética se refiere, no se limiten a la información de los hechos, sino que deben también dar una correcta información de los hechos. Por este motivo, una información moralmente correcta no puede prescindir, aun cuando salte los detalles más técnicos, de incluir en la "esencia" de su comunicación la consideración de dichos aspectos. En este caso también, la búsqueda de intereses económicos o individualistas lleva a menudo a modificar la información, y por lo tanto a favorecer juicios inadecuados. Sin duda, concordamos con lo mencionado anteriormente, informar adecuadamente, sin cambiar los hechos es parte de la ética, si no se respeta eso, entonces estamos dando falsas

declaraciones e incitando que el espectador se confunda y comente de forma errónea ante un tema delicado.

Velázquez (2016) también menciona que “La comunicación global se vuelve medio de transmisión de una catarata de desacuerdos que no solo son inmediatos, sino que resultan continuos”. Eso quiere decir que lo que se comente tendrá repercusión de forma rápida, así sea una noticia falsa o verdadera.

Además, Velázquez (2016) destaca que “La difusión de una sensibilidad bioética mediante los medios de comunicación tiene un gran valor civil, democrático y educativo”. Por esa razón, el comunicador social debe tener cuidado con este tipo de información que requiere de mucho respeto.

Por otro lado, Llosa (2012), menciona que “...los grandes órganos de difusión no son meras veletas que deciden su línea editorial, su conducta moral y sus prelações informativas en función exclusiva de los sondeos de las agencias sobre los gustos del público. Su función es, también, orientar, asesorar, educar y dilucidar lo que es cierto o falso, justo e injusto, bello y execrable en el vertiginoso vórtice de la actualidad en la que el público se siente confuso y extraviado”. Lastimosamente, existen medios de comunicación que no les importa comunicar información falsa con tal de llamar la atención del público.

En resumen, el comunicador social necesita cumplir correctamente con la función de informar y facilitar el debate ciudadano, creando en una opinión pública que sea responsable, ya que es algo importante para la bioética.

Temas que se discuten en la bioética

Existen muchos temas sensibles e importantes que la bioética aborda y que es necesario que el comunicador social conozca, y estos son:

Tratando de ser más concretos podemos dar la siguiente lista --si no exhaustiva, por lo menos bastante completa-- de los temas que se estudian y discuten actualmente en la bioética: (Marlasca, 2002, p. 12)

1. Tópicos que tienen que ver con la reproducción humana: control de la natalidad, aborto, inseminación artificial, fecundación in vitro, manipulación de gametos y embriones, maternidad subrogada, clonación, diagnóstico prenatal, consultas genéticas, terapia génica, eugenesia y esterilización.
2. Intervenciones en el patrimonio genético: manipulación de ADN tanto humano como no humano; proyecto genoma humano que concluirá próximamente.

3. Intervenciones que tienen que ver con el fin de la vida humana: atención y cuidados de los enfermos terminales, obstinación terapéutica, eutanasia en sus diversas modalidades, suicidio asistido, etc.
4. Manipulación del cuerpo humano y de sus órganos: trasplante de órganos, injertos y prótesis.
5. Manipulación de la conducta y de la personalidad: neurocirugía, modificaciones de la conducta por medios eléctricos, químicos, psicotrópicos, etc.
6. Manipulación de seres y medios vivos no humanos: plantas y alimentos transgénicos, experimentos con animales, armas biológicas, etc.
7. Experimentación con seres humanos y con sus elementos germinales: gametos y embriones humanos.
8. Problemas ocasionados por las modernas tecnologías en nuestro habitat natural: ecología y ética ambiental, sobrepoblación humana, destrucción de ciertas especies, etc.
9. Problemas que tienen que ver con la justa y equitativa distribución de los recursos sanitarios: tales recursos son siempre escasos en el amplio campo de la salud socio-comunitaria, frente a las necesidades siempre crecientes y cada día más difíciles de satisfacer, incluso desde el punto de vista meramente económico. Estos problemas habría que analizarlos dentro del llamado "principio de justicia".

Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos

Con respecto a la bioética y los derechos humanos, existe una declaración sobre estos temas que deben ser destacados, y que el profesional de comunicación social debe conocer.

A continuación, se presenta la Declaración Universal basado en la bioética y derechos humanos: (BAZÁN)

- En octubre de 2005, la Conferencia General de la UNESCO aprobó por aclamación la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos.
- Por primera vez en la historia de la bioética, los Estados Miembros se comprometían con la comunidad internacional, a respetar y aplicar los principios fundamentales de la bioética reunidos en un único texto.
- Junto con la Declaración, la Conferencia General de la UNESCO aprobó una resolución en la que instaba a los Estados Miembros a hacer todo lo posible para poner en práctica los principios enunciados en la Declaración.

Código Internacional de Ética Periodística de la UNESCO (UNESCO, 2015)

20 de noviembre de 1983

Para los profesionales de comunicación social, en este caso los periodistas, tienen un código internacional de ética que deben respetar y seguir, las cuales son:

1. El derecho del pueblo a una información verídica. El pueblo y las personas tienen el derecho a recibir una imagen objetiva de la realidad por medio de una información precisa y completa, y de expresarse libremente a través de los diversos medios de difusión de la cultura y la comunicación.
2. Adhesión del periodista a la realidad objetiva. La tarea primordial del periodista es proporcionar una información verídica y auténtica con la adhesión honesta a la realidad objetiva, situando conscientemente los hechos en su contexto adecuado, manifestando sus relaciones esenciales -sin que ello entrañe distorsiones-, y empleando toda la capacidad creativa del profesional a fin de que el público reciba un material apropiado que le permita formarse una imagen precisa y coherente del mundo, donde el origen, naturaleza y esencia de los acontecimientos, procesos y situaciones sean comprendidos de la manera más objetiva posible.
3. La responsabilidad social del periodista. En el periodismo, la información se comprende como un bien social y no como un simple producto. Esto significa que el periodista comparte la responsabilidad de la información transmitida. El periodista es, por tanto, responsable no solo frente a los que dominan los medios de comunicación, sino, en último análisis, frente al gran público, tomando en cuenta la diversidad de los intereses sociales. La responsabilidad social del periodista implica que este actúe en todas las circunstancias en conformidad con su propia conciencia ética.
4. La integridad profesional del periodista. El papel social del periodista exige que la profesión mantenga un alto nivel de integridad. Esto incluye el derecho del periodista a abstenerse de trabajar en contra de sus convicciones o de revelar sus fuentes de información, y también el derecho de participar en la toma de decisiones en los medios de comunicación en que emplea. La integridad de la profesión prohíbe al periodista el aceptar cualquier forma de remuneración ilícita, directa o indirecta, y el promover intereses privados contrarios al bien común. El respeto a la propiedad intelectual, sobre todo absteniéndose de practicar el plagio, pertenece, por lo mismo, al comportamiento ético del periodista.
5. Acceso y participación del público. El carácter de la profesión exige, por otra parte, que el periodista favorezca el acceso del público a la información y la participación del público en los "medios", lo cual incluye la obligación de la corrección o la rectificación y el derecho de respuesta.

6. Respeto de la vida privada y de la dignidad del hombre. El respeto del derecho de las personas a la vida privada y a la dignidad humana -en conformidad con las disposiciones del derecho internacional y nacional que conciernen a la protección de los derechos y a la reputación del otro-, así como las leyes sobre la difamación, la calumnia, la injuria y la insinuación maliciosa, son parte integrante de las normas profesionales del periodista.

7. Respeto del interés público. Por lo mismo, las normas profesionales del periodista prescriben el respeto total de la comunidad nacional, de sus instituciones democráticas y de la moral pública.

8. Respeto de los valores universales y la diversidad de las culturas. El verdadero periodista defiende los valores universales del humanismo, en particular la paz, la democracia, los derechos del hombre, el progreso social y la liberación nacional; y respeta el carácter distintivo, el valor y la dignidad de cada cultura, así como el derecho de cada pueblo a escoger libremente y desarrollar sus sistemas político, social, económico o cultural. El periodista participa también activamente en las transformaciones sociales orientadas hacia una mejora democrática de la sociedad y contribuye, por el diálogo, a establecer un clima de confianza en las relaciones internacionales, de manera que favorezca en todo la paz y la justicia, la distensión, el desarme y el desarrollo nacional. Incumbe al periodista, por ética profesional, el conocer las disposiciones existentes sobre ese tema y que están contenidas en las convenciones internacionales, declaraciones y resoluciones.

9. La eliminación de la guerra y otras grandes plagas a las que la humanidad confronta. El compromiso ético por los valores universales del humanismo previene al periodista contra toda forma de apología o de incitación favorable a las guerras de agresión y la carrera armamentista, especialmente con armas nucleares, y a todas las otras formas de violencia, de odio o de discriminación, en particular el racismo y el apartheid, y le incita a resistir a la opresión de los regímenes tiránicos, a extirpar el colonialismo y el neocolonialismo, así como a las otras grandes plagas que afligen a la humanidad, tales como la miseria, la desnutrición o la enfermedad. Así, el periodista puede contribuir a eliminar la ignorancia y la incompreensión entre los pueblos, a hacer los ciudadanos de un país sensibles frente las necesidades y deseos de los otros, a asegurar el respeto de los derechos y de la dignidad de todas las naciones, de todos los pueblos y de todos los individuos, sin distinción de raza, sexo, lengua, nacionalidad, religión o convicciones filosóficas.

10. Promoción de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación. En el mundo contemporáneo, el periodista busca el establecimiento de nuevas relaciones internacionales en general y de un nuevo orden de la información en particular. Ese nuevo orden, concebido como parte integrante del nuevo orden económico internacional, se dirige hacia la descolonización y la democratización en el campo de la información y de la comunicación, tanto en los planos nacional como internacional, sobre la base de la coexistencia pacífica entre los pueblos, en el respeto pleno de su identidad cultural. El periodista tiene el deber particular de promover tal democratización de las relaciones internacionales en el campo de la información, notablemente salvaguardando y animando las relaciones pacíficas y amistosas entre los pueblos y los Estados.

Hacia una bioética comunicativa

Adentrándonos un poco más en el tema en cuestión, parecería tautológico señalar que la bioética se debe a la ética como fundamentación, pero no lo es si se piensa que debe enfrentar en su seno y decididamente rechazar perspectivas que albergan posturas inmorales y antiéticas que abusan de la apertura y el des prejuicio con que la deliberación bioética se presenta. Sin esta censura preliminar, la bioética arriesga caer en la autocontradicción de ser un discurso empeñado en dilucidar lo justo y lo bueno, pero que se deja tentar a justificar lo arbitrario y dañino. En esta contradicción cae, por ejemplo, la defensa de las guerras santas o la aprobación de la tortura ejercida para requerida por ceder la validación de los actos ejercidos en nombre de una ética militar (Gross, 2006).

En busca de últimos fundamentos, la bioética se adscribe, como toda ética, a una perspectiva ya sea deontológica, utilitarista o axiológica-virtuosa (Weed DL, 1998). Todas ellas se mueven en un plano teórico que ha fracasado en dar bases universalmente aceptables para desarrollar una ética que se aplique a procesos e intervenciones en la vida, habiéndose mostrado insuficientes para generar consensos en la elaboración de políticas públicas en las áreas de injerencia de la bioética que fuesen democráticamente validadas y capaces de generar compromisos y acuerdos en pro de la estabilidad social en estas materias. En tanto deontológico-kantiana, se elabora una normativa basada en la deliberación monológica en busca de un comportamiento individual que pudiese ser universalmente recomendable -lo que muchos han hecho-, por tradición o doctrina, para llegar a sugerencias de tan diverso orden, que no sería prudente recomendarlas universalmente como sería, por ejemplo, la exclusión del diálogo de todo ser vivo que carece de la racionalidad de expresar y defender sus intereses (Harris, 1991). El utilitarismo, que persigue el bien y, por ende, se pone al servicio de pluralismos axiológicos -de valores-

y teleológicos -de fines- que conviven en sociedades complejas, no puede sino validarse dentro de un grupo que comparte una misma visión del bien, pero que, al diferir de los anhelos de otros grupos, impide llegar a acuerdos que trasciendan las permisiones y procripciones de cada comunidad en particular. En forma similar, el virtuosismo anclado en la persona tiende, dada la diversidad de los individuos evitar, supuestamente, males mayores, creando situaciones en que la bioética es que se orientan en forma auténtica o adscribiendo voluntariamente a una doctrina, por una gama de virtudes que se constituyen y jerarquizan de diversos modos divergentes y eventualmente conflictivos con las visiones de otros.

Por otra parte, la ética de la comunicación, con su postulado de participación universal y búsqueda de normas que todos pudiesen aceptar, se sitúa en un fundamento más básico que las perspectivas tradicionales, ofreciéndose de este modo como fuente de normas que pudiesen ser universalmente aceptables para todos y cada uno de los afectados actuales y potenciales. Al momento de buscar la inserción de una perspectiva discursiva en la reflexión bioética, cobra relevancia lo expresado por Habermas en su "Diskursethik": "La misión de la ética con respecto al mundo de la vida resulta absolutamente marginal, porque «las intuiciones morales cotidianas no precisan de la Aufklärung de los filósofos»", por cuanto la fundamentación trascendental de normas éticas no posee incidencia positiva alguna en el mundo de la vida (Cortina, 1985).

En efecto, mucho se discute sobre la reflexión bioética la cual debe ceñirse a un método determinado, una polémica que posiblemente se resuelva en la proclama de P. Feyerabend para la epistemología científica: "Anything goes" (Preston, 2001). También el pragmatismo se abre a estímulos tanto de la filosofía, la indagación empírica, las artes, las humanidades, todas fuentes que ingresan a la deliberación bioética que, esa sí, ha de llevarse con el rigor necesario para validar la argumentación, las conclusiones y acuerdos que de ella puedan emanar. Toda deliberación ha de validarse por los criterios de inteligibilidad, veracidad, honestidad y corrección exigidos por Habermas para la comunicación seria, criterios a los cuales se ha sugerido agregar algunas normas de argumentación específicas para la deliberación bioética (Kottow, 2008).

Dicho lo anterior, se concluye que, la bioética se está dirigiendo hacia la comunicación, pero ahora es necesario respetar que no es un tema que pueda ser expuesto sin conocimiento alguno de ello, los verdaderos comunicadores deben estar informados y respetar el mensaje que quieren en referencia a la bioética.

La bioética aplicada en Panamá

En la Universidad de Panamá está presente un comité de Bioética que se encarga de fomentar la participación en investigaciones de bioética. Se considera que este comité podría ser de gran ayuda para los futuros profesionales de comunicación social, ya que por tratarse de temas tan delicados su conocimiento y aplicación como profesionales es fundamental, aparte de la formación al respecto, los profesionales deben identificarse con una serie de valores no solo a nivel profesional, sino también personal.

¿Cómo surgió el Comité de Bioética de la Universidad de Panamá? (Bazán)

- En 2013, el Vicerrector de Investigación y Postgrado, Dr. Juan Gómez, designo un grupo técnico encabezado por el Dr. Cesar Garrido, para redactar un reglamento para la constitución de un comité de bioética de la investigación (CBI), cumpliendo uno de los objetivos del reglamento de la investigación de la Universidad de Panamá.
- Los CBI deben estar capacitados en problemas de bioética y reglamentos de la investigación y su metodología de trabajo es la discusión y el consenso para el respeto de los derechos humanos.

Comité de Bioética en la Universidad de Panamá

En la Universidad de Panamá, existe un comité de Bioética que ejerce ciertas funciones, tales como: (Bazán)

¿Cuáles son las funciones del Comité de Bioética de la Universidad de Panamá?

- Evaluar los proyectos de investigación con seres humanos, sus datos personales o muestras biológicas, experimentación animal o empleo de agentes biológicos o de organismos genéticamente modificados según el marco de la bioética y de los derechos humanos.
- Desarrollar programas de formación en bioética de la investigación.
- Organizar congresos y seminarios sobre cuestiones bioéticas de interés general y difundir en la opinión pública las implicaciones éticas de los avances científicos.
- Fomentar y participar en investigaciones sobre temas de bioética.
- Fomentar relaciones nacionales e internacionales en el campo de la bioética.

Este comité ayudaría a los profesionales de la comunicación social, así que sería recomendable que los estudiantes tomaran en cuenta esos congresos y seminarios que difunden las implicaciones éticas, para cuando vayan al campo laboral, ya sepan actuar de manera adecuada.

Conclusiones

Primeramente, se debe aceptar que la bioética y los derechos humanos necesitan ser respetados por el comunicador social, es primordial seguir las directrices teniendo cuidado en lo que se quiera comunicar.

Además, los problemas de salubridad pública y de política de la salud son hoy en día entre los más debatidos en la bioética, y esto explica en particular porque la bioética se ha desarrollado también en la dirección del bio-derecho: una indicación más que la comunicación es imprescindible para que las legislaciones sobre asuntos bioéticos resulten como fruto de una amplia e informada reflexión de la opinión pública. (Velázquez, 2016)

En efecto, uno de los objetivos que debería alcanzar la bioética y los derechos humanos en el comunicador social, es el de fomentar el respeto por todos los seres humanos por medio de sus distintos ámbitos.

Dicho de otra manera, se busca lograr que obtengan los conocimientos básicos que como comunicador profesional deben tener al momento de informar de forma adecuada ante la sociedad, sobre ciertos temas que involucran la parte ética, la vida y la salud, que estén pasando por conflictos de valores, creencias, derechos y principios.

Siendo más claros, cuando hablamos de la divulgación de información vendría siendo una de las actividades más relevantes para la sociedad, debido a que ayuda a que la población tenga conocimientos sobre lo que le rodea; pero, acceder a esa información a veces se vuelve complicado y poco comprensible para los espectadores, inclusive puede no ser tocado de manera adecuada, como sería en el caso de la bioética.

Por último, puesto que no podemos ignorar que a veces el comunicador tiende a pasar por alto aquellos principios éticos al tomar una decisión, es por eso que se hace imprescindible que le den importancia a la bioética y los derechos humanos, respetar sus principios y no comunicar algo que pueda ofender tanto al tema como al público espectador.

Referencias Bibliográficas

Abel Fabre, F. (2001). *Bioética: orígenes, presente y futuro*. Instituto Borja de Bioética.

BAZÁN, N. N. (s.f.). *MÓDULO I: LA BIOÉTICA*.

Bazán, N. N. (s.f.). *Módulo II: La Bioética y su Aplicación*.

Bioethics, E. o. (2014). *Macmillan Reference*. USA, Estados Unidos de Norteamérica.

Callahan, D. (1993). *Why America accepted Biotethics", Hastings Center Report 23*.

- Concepto. (s.f.). *Bioética*. <https://concepto.de/bioetica/>
- Cortina, A. (1985). *Razón comunicativa y responsabilidad solidaria*. Salamanca: Ediciones Sígueme, S.A.
- Durán, L. C. (2019). El campo profesional de la Comunicación Social. Acercamiento teórico desde la Sociología. *Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*.
- Gross, M. (2006). *Bioethics and armed conflict*. Cambridge: The MIT Press.
- Harris, J. (1991). *The value of life*. London and New York: Routledge;
- Kottow, M. (2008). *M. El rol de una Comisión Nacional de Bioética*. In *Libro de actas VIII Jornada Nacional de Bioética*. F.J. León, ed. Santiago: Sociedad Chilena de Bioética;
- Ladrière, J. (2000). *Del sentido de la Bioética*. Caracas: Monte Avila.
- León Correa, F. (2015). *FELAIBE, ed. Introducción. Bioética, deliberación y Salud Pública*.
- Llosa, M. V. (2012). *La civilización del espectáculo*,. Madrid: Alfaguara,.
- Naciones Unidas. (2022). *¿Qué son los derechos humanos?*
<https://www.ohchr.org/es/what-are-human-rights#:~:text=Los%20derechos%20humanos%20son%20los,idioma%20o%20cuquier%20otra%20condici%C3%B3n>.
- Naciones Unidas. (s.f.). *Derechos humanos*. <https://www.un.org/es/global-issues/human-rights>
- Nikken, P. (s.f.). *El concepto de los Derechos Humanos*.
<http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/el-concepto-de-derechos-humanos.pdf>
- Pessina, A. (1999). *Bioética. L'uomo sperimentale*,. Milán.
- Potter Van Rensselaer. (1971). *"Bioethics: Bridge to the Future, Nueva Jersey, Prentice – Hall, Inc. Englewood Cliffs*.
- Preston, J. (2001). *Feyerabend*. Malden Oxford: Blackwell Publishers,.
- Reich, W. T. (1995). *Encyclopedia of Bioethics*. New York.

Solana, E. P. (22 de octubre de 2015). *Bioética definicion: Que es bioética, Concepto de Bioética y corrientes actuales.* BioeticaWeb: <https://www.bioeticaweb.com/concepto-de-bioactica-y-corrientes-actuales/>

UNESCO. (2015). *Manual de Bioética para periodistas.*

Velázquez, L. (2016). *La necesidad de un espacio propio para la bioética en los medios de comunicación.* Studia Bioethica - vol. 8.

Weed DL, M. R. (1998). *Epidemiology and virtue ethics.* *Int J Epidemiol.*